

Condiciones Generales de Compra

Versión: 06/04



I. Alcance

1. El alcance de la contratación comprende, además de cuanto se detalla en la misma, todo lo que sea necesario hasta la entrega final en condiciones de utilización y perfecto funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
2. El pedido, incluyendo los términos y condiciones contenidos o referidos en el mismo, constituye el completo y total acuerdo entre KAMAX, S.A. y el proveedor. Las ofertas o propuestas del proveedor no afectarán a la validez de los presentes términos y condiciones, a menos que específicamente se acuerde lo contrario y ningún acuerdo o arreglo que modifique los citados términos y condiciones obligará a KAMAX, S.A., a no ser que reconozca dicha modificación inequívocamente por escrito y mediante la firma de su representante autorizado.
3. El contrato de suministro (pedido y aceptación), así como cualquier modificación, suplemento o anulación, siempre se efectuarán por escrito en los impresos que KAMAX, S.A. tiene habilitados al efecto, aunque, excepcionalmente, se podrá considerar válido cualquier otro soporte fehaciente. En cualquier caso no obligará a KAMAX, S.A., aquel pedido que no cuente con la aprobación expresa de persona o personas con poder suficiente.
4. De cada pedido forman parte tanto estas condiciones de compra como todos los datos relativos al pedido, tales como planos, condiciones técnicas de suministro, especificaciones de material, etc. Como garantía de calidad, el proveedor garantiza que todos sus productos y servicios corresponden a los datos especificados para los mismos.
5. Los pedidos no serán obligatorios para las partes hasta tanto no sea aceptado por el suministrador. La aceptación podrá ser expresa mediante escrito dirigido a KAMAX, S.A., o tácita, entendiéndose por tal, la iniciación, por parte del suministrador, de los trabajos destinados a su producción o fabricación, la entrega o prestación de lo indicado en el pedido, y en cualquier caso por el mero transcurso de 7 días naturales desde que el suministrador recibe el pedido. Si en el plazo de dos semanas no hemos recibido la confirmación de pedido por parte del proveedor, tenemos justificación para anular el pedido.

II. Extensión del suministro

1. El proveedor garantiza que todos sus servicios y suministros se adaptan al nivel científico y técnico y que son adecuados para el uso previsto. Al suministrar sus productos y servicios, el proveedor deberá cumplir todas las leyes y reglamentos gubernamentales, en especial, sobre medio ambiente, seguridad e higiene, así como las reglas técnicas generales de medicina y seguridad laboral, y nuestras propias normas (KN y KNE). El proveedor deberá facilitar datos sobre los permisos administrativos necesarios y sobre obligaciones de notificación para el uso y aplicación de sus productos.
2. Podemos exigir modificaciones de diseño y fabricación del objeto de suministro que no supongan una variación sustancial. El proveedor deberá aplicar dichas modificaciones en un plazo adecuado acordado por ambas partes. Sobre las repercusiones, en especial respecto a costes y plazos de entrega, se deberá llegar igualmente a acuerdos convenientes.

III. Cesión y subcontratación

1. El proveedor no cederá ninguno de sus derechos y obligaciones contraídas en virtud del pedido sin el previo consentimiento de KAMAX, S.A. La adquisición de materiales comprados normalmente por el proveedor o pedidos por éste en virtud del pedido, no tendrá la consideración de encargos o subcontratos.

Condiciones Generales de Compra

Versión: 06/04



IV. Condiciones de entrega, plazos e inspecciones

1. De no indicarse lo contrario en los pedidos, el material se entenderá puesto franco en nuestros almacenes, y por tanto la mercancía viajará siempre por cuenta y riesgo del vendedor.
2. La entrega de los bienes y productos deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados en la Documentación Contractual. El vendedor se obliga a cumplir la fecha de entrega final y las fechas de entrega parciales fijadas en el pedido.
3. El proveedor nos deberá notificar por escrito cualquier retraso apreciable. En el supuesto de que dichas fechas no sean cumplidas, KAMAX, S.A. se reserva el derecho de anular el pedido y/o de efectuar la devolución del material por cuenta y riesgo del proveedor, en caso de recibirlo después de las fechas solicitadas. Asimismo KAMAX, S.A. podrá contratar libremente con terceros los bienes y/o servicios objeto del pedido y cargar al proveedor las pérdidas y daños y perjuicios que la demora le haya provocado, a no ser que el retraso en la entrega se deba estrictamente a causas de fuerza mayor justificada y completamente ajena al comportamiento del proveedor.
4. Puesto que los plazos acordados son obligatorios, en caso de retraso estamos autorizados a penalizar al proveedor. Esta penalidad asciende al 2% por semana (o fracción) de retraso, con un máximo del 10% del importe del pedido. Esta penalización es independiente y no invalida cualquier reclamación legal que según la legislación vigente tengamos derecho a realizar. La penalidad se podrá abonar dentro del plazo de pago de la mercancía retrasada.
5. KAMAX, S.A. se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos contratados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución de los mismos. A tal efecto, sus representantes autorizados tendrán libre acceso en todo momento, durante el periodo de ejecución del contrato, a los talleres, locales o fábricas del proveedor y/o subcontratistas, donde estén en fabricación, almacenados o en ejecución, los materiales y/o equipos contratados. El vendedor deberá exigir de sus proveedores o subcontratistas el libre acceso a sus dependencias de los representantes de KAMAX, S.A.
6. El material objeto del pedido está sujeto a la inspección y aprobación de KAMAX, S.A., dentro de un periodo de tiempo razonable que variará en función del producto o servicio concreto de que se trate. KAMAX, S.A. no asume la obligación de analizar los productos, siendo responsabilidad del suministrador que tales productos tengan las características pactadas o, no mediando pacto, las estándar aceptadas por el uso general, así como que no contengan impurezas ni contaminaciones. Todos los materiales estarán garantizados en cuanto a sus especificaciones y calidad por el vendedor. De no reunir las especificaciones requeridas, el material podrá ser devuelto por cuenta y riesgo del proveedor.
7. El pago no significará una aceptación de dicho material ni perjudicará el derecho del KAMAX, S.A. a inspeccionarlo o a utilizar los recursos que crea conveniente.

V. Recepción y documentación

1. La mercancía a suministrar se deberá embalar de forma comercial y adecuada. Estamos autorizados a especificar al proveedor el tipo y la forma de embalaje. En tal caso, el proveedor nos deberá comunicar de inmediato cualquier reparo que pueda tener. Si el embalaje se nos factura por separado y nosotros le suministramos el embalaje utilizado gratuito, estamos autorizados a solicitar al proveedor el abono del importe del embalaje facturado.
2. Los materiales vendrán acompañados, como mínimo de la siguiente documentación:
 - Albarán o nota de entrega en 1 ejemplar, conteniendo, al menos, lo siguiente: datos identificativos del proveedor, número de albarán y fecha de expedición, número y fecha de nuestro pedido, código y descripción de lo suministrado tal y como figura en nuestro pedido, cantidad de mercancía entregada según la medida que figura en nuestro pedido, precio unitario, más descuentos de cualquier tipo, y en

Condiciones Generales de Compra

Versión: 06/04



general cualquier otra circunstancia que estimase oportuna el Departamento de Compras de KAMAX, S.A.

- Caso de que la mercancía lo requiera, certificación expedida por el suministrador con indicación de las características, valores, parámetros, etc., exigidos por nuestro Departamento de Aseguramiento de la Calidad.

- La entrega de material que no se ajuste a estas normas podrá, sin más trámite, ser rechazada, siendo siempre por cuenta del proveedor los gastos que ello origine, sin perjuicio de lo indicado en el apartado "Responsabilidad".

3. La cantidad y clase de mercancía entregada será siempre el que resulte de nuestra acta de recepción. Será siempre por cuenta del proveedor el efectuar la reclamación al transportista caso de divergencia entre nuestra acta y su albarán de entrega.
4. La aceptación, por parte de KAMAX, S.A., de la mercancía, o servicio prestado se producirá por el transcurso de los 10 días, hábiles para KAMAX, S.A., siguientes a la fecha de recepción, o finalización de la prestación. Caso de disconformidad, durante dicho plazo, KAMAX, S.A. podrá, sin ningún otro trámite, devolver la mercancía sin derecho a reclamación por parte del proveedor, siendo por cuenta de éste todos los gastos que esto origine, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado "Responsabilidad".
5. Este plazo de aceptación no será de aplicación en caso de que la mercancía suministrada, o servicio prestado no se ajuste al fin para el que se solicitaron, o se suministre fuera del plazo solicitado en el pedido.
6. Si por la naturaleza de lo suministrado, fuese previsible la necesidad de un plazo de aceptación superior, KAMAX, S.A. lo indicará en el pedido en la medida de lo posible.

VI. Precios y condiciones de pago y facturación

1. Los precios consignados se entienden fijos, no admitiéndose revisiones por concepto alguno salvo que hayan sido previamente aceptados por escrito por KAMAX, S.A.
2. Las facturas se recibirán por duplicado, indicándose, como mínimo, lo siguiente: número de proveedor, número de albarán y fecha de expedición, número y fecha de nuestro pedido, código y descripción de lo suministrado tal y como figura en nuestro pedido, cantidad según la medida que figura en nuestro pedido, precio unitario, descuentos aplicables, tipo e importe del IVA si aplicable, importe total de la factura, fecha de pago, además de los datos exigidos por la legislación aplicable vigente en cada momento.
Las facturas serán recepcionadas en KAMAX, S.A. antes del 2º día, hábil para KAMAX, S.A., del mes siguiente al de su emisión. Caso contrario el cálculo de la fecha de pago tendrá como base la fecha de recepción de la factura, y no la de su emisión.
De mediar justificación, KAMAX, S.A. podrá optar entre devolver la factura al proveedor, o hacerle saber por otro medio la causa de disconformidad. En cualquier caso, el cálculo de la fecha de pago tendrá como base la fecha de recepción de la factura rectificadora, subsanación del error, defecto, omisión, discrepancia, etc., y no la de su emisión original.
3. Los productos recibidos del 1 al 30 de cada mes, se entenderán recibidos al 30 de cada mes. De no indicarse lo contrario en los pedidos, el pago se efectuará a los 90 días fecha factura, ajustándolo al día 15 inmediatamente siguiente. **Condiciones de pago: Pagaré 90 días, vto día 15.** Los medios de pago emitidos por KAMAX, S.A podrán ser: cheques, pagarés/recibos negociables. La elección del medio de pago será objeto de negociación, pero en cualquier caso KAMAX, S.A. se reserva la facultad de alterarlo siempre.

Condiciones Generales de Compra

Versión: 06/04



VII. Garantía y repuestos

1. El vendedor garantiza los productos, bienes y equipos contra todo defecto de diseño o fabricación por un periodo de tres años a partir de su puesta en servicio, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción de KAMAX, S.A. los que resulten defectuosos. El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen a KAMAX, S.A. con este motivo, serán por cuenta del Vendedor, incluso cuando deban realizarse fuera de sus dependencias.
Los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale KAMAX, S.A., del modo que resulte menos perjudicial. En caso contrario, KAMAX, S.A. podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí misma o por terceros con cargo al Vendedor y sin pérdida de la garantía.
El periodo de garantía quedará prorrogado en el tiempo que se emplee en realizar los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones que en cada caso hayan de efectuarse, que serán garantizadas a su vez, a partir de su terminación, por tiempo igual al periodo de garantía.
Si por la naturaleza de lo suministrado fuese previsible la necesidad de un periodo de garantía superior, KAMAX, S.A. lo indicará en el pedido en la medida de lo posible.
2. El proveedor nos deberá garantizar el suministro de repuestos durante un plazo de 10 años a partir de la fecha de aceptación del material/instalación suministrado, en condiciones adecuadas al producto o servicio suministrado.

VIII. Responsabilidad por daños/restitución

1. Nuestras reclamaciones por daños (defectos) del objeto del suministro, se rigen por la legislación vigente, mientras no se indique otra cosa en las siguientes definiciones. En caso de riesgo de la seguridad de servicio o bien de grandes daños o bien para mantener nuestra capacidad de suministro frente a nuestros clientes y, tras informar al proveedor, podemos ejercer acciones por nuestra cuenta o mediante terceros. Los costes derivados de ello correrán a cargo del proveedor. Éste es responsable de todos los daños y trabajos surgidos directa o indirectamente por defectos de la mercancía suministrada. Siempre (en la medida) que el proveedor suministre a terceros (en nuestro nombre) se hace responsable de esos suministros.
También serán obligatorios los trabajos para un control de recepción que supere la extensión habitual, siempre que sean debidos a piezas detectadas como defectuosas. Esto vale también para un control parcial o total de suministros recibidos, durante el proceso siguiente en nuestras plantas o en las de nuestros clientes.
2. El proveedor también se hará cargo de trabajos en nuestras plantas o en las de nuestros clientes, que surjan durante el montaje con resultados defectuosos, para la defensa o reducción de daños (devoluciones o reclamaciones).
3. El proveedor deja a nuestro arbitrio todas las reclamaciones (cualquiera que sea el motivo) ante nuestros clientes u otros terceros y/o en relación con un daño de producto y/o sus consecuencias, cualquiera que sea la causa para representarnos a nosotros y/o al reclamante – cualquiera que sea el motivo legal – directamente, sin ningún cargo para nosotros.
4. Si no hay ninguna otra disposición legal que alargue el plazo, el proveedor es responsable de los defectos de productos, bienes y equipos que suministre, por un plazo de tres años desde la recepción en nuestra planta o la de nuestros clientes. En caso de incumplimiento posterior, el plazo se alarga en el tiempo durante el cual el suministro no esté en condiciones de utilización. El plazo volverá a empezar a contar una vez subsanado el defecto. El plazo de validez de reclamaciones empieza (lo más pronto) al cabo de 2 meses a partir del momento en que se subsane el defecto en el cliente. Esta prórroga termina como máximo a los 5 años de la recepción en nuestra planta.
Durante el tiempo del suministro, el proveedor está obligado a hacerse cargo de los riesgos por defectos, así como del seguro de protección. A petición nuestra, deberá certificar esto.

Condiciones Generales de Compra

Versión: 06/04



IX. Impuestos

1. Los impuestos que sean de aplicación a este contrato se satisfarán por la parte que en cada caso corresponda conforme a lo que las leyes fiscales indiquen en el momento del devengo de cada impuesto concreto.

X. Gestión de calidad

1. El proveedor deberá controlar continuamente la calidad de sus productos y servicios. Para ello deberá implantar y mantener un sistema de gestión de la calidad según:
 - a) DIN EN ISO 9000 - 9004
 - b) QS 9000
 - c) VDA 6.1
 - d) ISO TS 16949:2002
2. Las modificaciones del objeto de suministro exigen nuestra aprobación previa escrita. El proveedor deberá documentar por escrito y para todos los productos que nos suministre, quién, cuándo y de qué modo garantiza la correcta fabricación del suministro. Estos registros se deberán conservar por lo menos durante 12 años y se presentarán a petición nuestra. Los subcontratistas están obligados a lo mismo.
3. Un control de recepción por nuestra parte solamente se realiza por daños y desviaciones de identidad y cantidad claramente reconocibles. Tales defectos serán reclamados de inmediato por nosotros. Nos reservamos el derecho a realizar controles de recepción más amplios. Por lo demás, reclamaremos los fallos tan pronto sean detectados según las circunstancias. El proveedor deberá aceptar las reclamaciones que se produzcan. Si se detectan fallos considerables y, una vez transcurrido el plazo previsto, nos reservamos el derecho a devolver todo el suministro.

XI. Útiles/herramientas

1. Salvo acuerdos en contrario, mantendremos la propiedad total o la propiedad de los útiles (herramientas) de fabricación del producto a suministrar, en la parte que nos corresponda de sus costes. Con el pago de su importe, los útiles pasan a ser de nuestra propiedad. El proveedor las conservará en calidad de préstamo. Solamente con nuestra aprobación, el fabricante podrá disponer real o legalmente de los útiles almacenados en su planta, o bien inutilizarlos definitivamente. El proveedor deberá identificar los útiles como de nuestra (co-)propiedad. En caso de propiedad, el proveedor se hará cargo de su mantenimiento, reparación y utilización. Los útiles de repuesto son de nuestra propiedad en la misma medida que los originales. En caso de propiedad de un útil, nos reservamos el derecho de tanteo (compra) de la parte de propiedad del proveedor.
El proveedor solamente podrá utilizar los útiles de nuestra (co-)propiedad en la fabricación del producto a suministrar. Al concluir el suministro o bien durante una larga interrupción del mismo, así como en el caso de un juicio por insolvencia contra él, a petición nuestra, el proveedor nos deberá devolver de inmediato los útiles. En el caso de útiles compartidos, a su devolución abonaremos al proveedor el valor de su parte. El proveedor no tiene ningún derecho de devolución, salvo que sea por causa indudable y justificada. El proveedor deberá asegurar los útiles en la forma convenida o, si no la hay, en la forma habitual.

XII. Software

1. Si no hay ningún software estándar incluido en la extensión del suministro, el proveedor deberá estar dispuesto (durante un plazo de 5 años desde la entrega de la mercancía) a realizar modificaciones/mejoras de software, según nuestras especificaciones y a un coste adecuado. Si el software procede de subcontratistas, el proveedor deberá obligar a éstos en el mismo sentido.

Condiciones Generales de Compra

Versión: 06/04



XIII. Propiedad industrial

1. El vendedor garantiza a KAMAX, S.A. y viene obligado a acreditar documentalmente ante ella, si le fuera requerido, que dispone de las patentes, licencias y demás documentos de propiedad industrial precisos para la realización de cuanto es objeto de contrato.
En caso de que por culpa o negligencia del vendedor, y como consecuencia de la falta de alguna de las licencias referidas en el párrafo anterior KAMAX, S.A. se viera de cualquier modo perjudicado o dificultado en el uso de los bienes objeto de adquisición, el vendedor:
 - mantendrá indemne a KAMAX, S.A. ante cualquier reclamación de terceros
 - abonará a KAMAX, S.A. los daños y perjuicios que se produzcan
 - pagará una penalización equivalente a la cuantía íntegra del contrato objeto del suministro del bien o bienes de que se trate.
2. El proveedor resolverá o defenderá a sus expensas (y pagará cualesquiera daños, perjuicios, indemnizaciones, costas o multas que resulten) cuantas demandas o reclamaciones sean interpuestas contra el KAMAX, S.A., o contra sus respectivos clientes, por la infracción o alegación de infracción por los bienes o servicios suministrados en virtud del pedido o por cualquier parte de los mismos, de derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial o patentes (incluyendo modelos de utilidad y diseños registrados) que se hubiesen reconocido o se reconocieran o pudieran de algún otro modo hacerse valer en España o en cualquier otro territorio donde KAMAX, S.A. si hubiera de hacer uso de los mismos.

XIV. Información confidencial y protección de datos

1. El proveedor mantendrá el secreto sobre la información que le facilitemos, tal como planos, documentos, conocimientos, muestras, medios de fabricación, bases de datos, etc., y no la facilitará a terceros (incluso subcontratistas) sin nuestro permiso escrito, ni la utilizará con otros fines distintos a los definidos por nosotros. Esto se aplica también a la reproducción de estos documentos. Sin nuestro permiso previo por escrito, el proveedor no podrá promocionar nuestros productos con su marca. En cada caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones, se aplicará de inmediato una penalidad de 25.000 Euros. El proveedor podrá discutir legalmente el valor (importe) de esta penalidad. Cualquier penalidad abonada se considera como indemnización por daños.
Los documentos e informaciones facilitados por nosotros permanecen de nuestra propiedad. Las reproducciones (fotocopias) que no sean de uso exclusivamente privado solamente se podrán realizar con nuestra aprobación escrita previa. Las copias quedan de nuestra propiedad. El proveedor deberá conservar, cuidar y asegurar por su cuenta los documentos y objetos que le sean facilitados, así como sus copias, y también reproducirlos o destruirlos a petición nuestra. No tiene ningún derecho de retención, salvo que éste se base en exigencias indiscutibles o legales. La devolución o anulación completa se deberá garantizar por escrito.
2. El proveedor se compromete a cumplir escrupulosamente la vigente legislación española y europea en materia de protección de datos, no utilizando los datos personales que pueda recibir de KAMAX, S.A. para finalidades diferentes de la ejecución del pedido ni transfiriéndolos a terceros en modo alguno salvo para dicha finalidad, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir la misma y con exigencia a los mismos de un compromiso idéntico.

XV. Fuerza mayor

1. Ambas partes quedan liberadas de sus respectivas obligaciones si es debido a causas de fuerza mayor, en tanto dure la anomalía. La parte afectada por la misma deberá informar de inmediato y ampliamente a la otra parte y, dentro de sus posibilidades aplicar todas las medidas para minimizar sus efectos y continuar con sus obligaciones. Igualmente deberá informar de inmediato a la otra parte del final de la anomalía.
2. En caso de incumplimiento del suministro por largo tiempo, de suspensión de pagos o bien de apertura de un proceso por insolvencia por una de las partes, la otra está autorizada a denunciar el

Condiciones Generales de Compra

Versión: 06/04



contrato por la parte no cumplida. Si el proveedor se encuentra en alguna de estas circunstancias, y una de las partes manifiesta su deseo de desistir, el proveedor nos deberá apoyar para continuar la producción para nosotros o terceros, incluso con una licencia para la defensa de derechos necesarios para la producción.

XVI. Vigencia

1. El hecho de aceptar cualquier pedido por parte del suministrador supone la aceptación de las Condiciones Generales de Compra del presente documento, sin necesidad de mediar acatamiento expreso a tales Condiciones en cada uno de los pedidos.
2. El contenido de las presentes Condiciones Generales de Compra anula y sustituye cuantas anteriores pudieren existir, y son de aplicación para cualquier pedido cuya aceptación por parte del suministrador se produzca con posterioridad a la fecha indicada en la cabecera del presente documento.
3. Las presentes condiciones generales serán de aplicación siempre que las Condiciones Particulares del pedido no establezcan otro criterio, en cuyo caso prevalecerán estas últimas.

XVII. Condiciones generales

1. El idioma oficial de los contratos y de las presentes Condiciones Generales de Compras es el castellano.
2. Con renuncia expresa al Fuero que pudiese corresponder, ambas partes aceptan que los Jueces y Tribunales de la ciudad de Valencia (España) sean competentes para dirimir cualquier litigio que pueda surgir entre las partes.
3. Si alguna de las cláusulas anteriores resulta nula, ello no afecta a la validez de todas las demás.